

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los 20 días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa. No se publicará en este periódico ningún edicto ó disposición oficial, sea cualquiera la Autoridad de que proceda, como no se ordene por el Sr. Gobernador civil, por cuyo conducto deben remitirse á la imprenta. Los números que no lleguen á su destino por causas ajenas á esta Administración, se reclamarán dentro de los ocho días siguientes. No se servirán sin previo abono los que no se reclamen dentro de este plazo.

PRECIO DE SUSCRICION
En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.
Fuera, por razón de franqueo, trimestre 18 "

ADMINISTRACION E IMPRENTA
Calle de Victorio 1, y Santa Eulalia. 2
Cartagena (barrio Peral) D. Carlos Molina

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que no gozan de franquicia de inserción, se insertarán, previa orden del Sr. Gobernador de la provincia y previo abono de derechos con arreglo á la siguiente

TARIFA DE INSERCCIONES		Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna.		0'50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100.		0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200		0'30

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.), y Augusta Real familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» núm. 320 de 15 Nbre.)

Número 825.

MINISTERIO DE FOMENTO

COMISION GENERAL PERMANENTE DE EXPOSICIONES

En la «Gaceta de Madrid» del 4 de Septiembre último, se publicó por esta Comisión un extracto del reglamento por el cual se ha de regir la Exposición internacional de Bruselas, cuya inauguración está señalada para el 24 de Abril del próximo año de 1897.

En el indicado reglamento se advierte, que se concederán premios en metálico á los autores de las obras, productos ó trabajos de reconocido mérito, cuya presentación tenga lugar con arreglo al programa de los respectivos problemas, cuestiones ó temas.

De conformidad con esta disposición, la Comisión general de certamen, ha publicado en 4 de Octubre último, una circular invitando á todas las personas, sin distinción de nacionalidad, que quieran optar á los premios correspondientes, para que formalicen las oportunas peticiones y la presentación de los trabajos ú objetos propios de los mismos antes del 1.º de Abril del año próximo venidero.

El programa detallado de los temas, asuntos ú objetos á que se refiere el concurso es muy extenso y está dividido en dos clases: *desiderata* y *questions de concours*. La primera se entiende en el concepto de determinar un progreso nuevo, real y considerable sobre los puntos indicados en el programa, y la segunda se contrae principalmente á las modificaciones introducidas en sentido de mayor perfección en la fabricación ó preparación de los objetos respectivos.

El número de temas, asuntos ú objetos sobre los que ha de versar el concurso y el de los premios en metálico, distribuidos entre las diferentes secciones que comprende la clasificación general adoptada para la Exposición, es como sigue:

SECCIONES	PRIMERA CLASE (DESIDERATA)		SEGUNDA CLASE (CONCOURS)	
	Temas, asuntos ú objetos.	Premios. — Francos.	Temas, asuntos ú objetos.	Premios. — Francos.
1.ª Bellas Artes..	»	»	1	10.000
2.ª Economía social.	38	23.200	37	9.800
3.ª Higiene.—Artes médicas y farmacéuticas.	21	11.300	14	13.700
4.ª Salvamento.	21	9.650	22	7.000
5.ª Artes industriales, decorativas y liberales.	38	17.750	17	9.750
5.ª (bis). Ciencias.	20	13.000	19	7.000
6.ª Alumbrado, calefacción, ventilación y sus aplicaciones.	11	7.000	7	5.500
7.ª A.—Electricidad.	18	10.000	6	3.000
7.ª B.—Tracción.	9	10.000	4	5.000
8.ª Arte militar.	12	10.000	6	6.000
9.ª Fabricaciones industriales.—Material, procedimientos y productos.	56	56.425	50	23.700
10.ª Material para el Sport.	16	6.500	5	4.400
11.ª Ejercicios y juegos populares (1).	»	»	»	»
12.ª Concursos temporales de agricultura y horticultura (1).	»	»	»	»
13.ª Enseñanza práctica é instituciones económicas y trabajo manual de la mujer.	3	2.000	»	»
14.ª Comercio y colonias.	3	7.500	4	6.000

Se establece además un *Concurso especial*, con premio de 25.000 francos, que se adjudicará al autor de la solución que un Jurado especial considere más digno de entre todas las que respondan á los trabajos de las clases arriba indicadas.

(1) Este concurso se organizará durante el curso de la Exposición, publicándose oportunamente los programas respectivos.

Las personas que así lo deseen, pueden consultar en las Oficinas de esta Comisión el único ejemplar detallado del concurso que posee, así como el formulario para pedir la correspondiente participación en aquel acto.

Por su parte, el Sr. Comisario general de la Exposición facilitará dicha publicación á los que la soliciten, debiéndosele dirigir la correspondencia, en este caso con la dirección siguiente:

Monsieur le Commissaire general du Gouvernement, 40, rue de la Pepiniere á Bruxelles.

Madrid 7 de Noviembre de 1896. —El Presidente, El Marqués de Alcafices.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REAL DECRETO

Visto el expediente instruido con motivo de la instancia elevada por

Vicenta Collado en solicitud de que se indulte á su hijo Francisco Viñolas Collado de la pena de tres años, seis meses y veintidós días de presidio correccional á que fué condenado por la Audiencia de Murcia en causa por robo:

Teniendo en cuenta que la parte ofendida no se opone al indulto, y la buena conducta observada por el reo:

Vista la ley de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto:

De acuerdo con la Sala sentenciadora, con la Sección de Gracia y Justicia del Consejo de Estado, y conformándose con el parecer de Mi Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en indultar á Francisco Viñolas Collado de la mitad de la pena que se le impuso en la causa de que queda hecho mérito.

Dado en Palacio á nueve de No-

viembre de mil ochocientos noventa y seis.—María Cristina.—El Ministro de Gracia y Justicia, Manuel Aguirre de Tejada.

(«Gaceta» núm. 320 de 15 Nbre.)

MINISTERIO DE HACIENDA

REALES ORDENES

Excmo. Sr.: Vista la instancia presentada por los Sres. Orchardson y Enthoven, dueños de la fábrica de fundición de minerales de plomo, llamada Purísima Concepción y Brígida, sitas en el término de La Unión, en que solicitan se les conceda la franquicia del impuesto de tráfico para los carbones minerales y cok que con destino á las indicadas fábricas introduzcan por la Aduana de Cartagena;

El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con lo propuesto por la Junta de Administración y vigilancia del impuesto provisional de tráfico, se ha servido conceder la franquicia que se solicita, en cumplimiento de la ley de 30 de Agosto último, siempre que se cumplan los requisitos establecidos por el vigente reglamento para la administración del referido impuesto.

De Real orden los comunico á V. E. para su conocimiento y fines oportunos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de Octubre de 1896.—J. Navarro Reverter.—Sr. Presidente de la Junta de administración y vigilancia del impuesto provisional de tráfico.

Excmo. S.: Vista la instancia presentada por Don Manuel Aguirre Anvich, Delegado del Consejo de administración de la Compañía francesa de Minas y fundiciones de Escobreras, dueña de la fábrica de fundición de minerales de plomo llamada San Isidoro, situada en el término municipal de Cartagena, en que solicita la franquicia del impuesto de tráfico para los carbones minerales y cok que con destino á su fábrica se introduzcan por la Aduana de Cartagena;

El Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con lo propuesto por la Junta de administración y vigilancia del impuesto provisional de tráfico, se ha servido conceder la franquicia que se solicita, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 6.º de la ley de 30 de Agosto último, siempre que se cumplan los requi-

sitos establecidos por el vigente reglamento para la administración del referido impuesto.

De Real orden lo comunico á V. E. para su conocimiento y fines oportunos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de Octubre de 1896.—J. Navarro Reverter.—Señor Presidente de la Junta de administración y vigilancia del impuesto provisional de tráfico.

Excmo. Sr.: Vista la instancia presentada por la Sociedad metalúrgica de Mazarrón en que solicita la franquicia del impuesto de tráfico para los carbones minerales y cok de todas clases y procedencias que introduzca por la Aduana de

Mazarrón con destino á su fábrica de fundición de plomos;

El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con lo propuesto por la Junta de administración y vigilancia de impuesto provisional de tráfico, se ha servido conceder la franquicia que se solicita, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 6.º de la ley de 30 de Agosto último, siempre que se cumplan los requisitos establecidos por el vigente reglamento para la administración del referido impuesto.

De Real orden lo comunico á V. E. para su conocimiento y fines oportunos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de Octubre

de 1896.—J. Navarro Reverter.—Sr. Presidente de la Junta de administración y vigilancia del impuesto provisional de tráfico.

Excmo. Sr.: Vista la instancia presentada por Don Miguel Zapata, dueño de la fábrica de fundición de minerales de plomo, titulada Concepción y Orcelitana, situada en el distrito de Portmán, término de La Unión, en que solicita la franquicia del impuesto del tráfico para los carbones minerales y cok que introduzcan por la Aduana de Cartagena con destino á su industria;

El Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino de conformidad con lo propuesto por la

Junta de administración y vigilancia del impuesto provisional de tráfico, se ha servido conceder la franquicia que se solicita, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 6.º de la ley de 30 de Agosto último, siempre que se cumplan los requisitos establecidos por el vigente reglamento para la administración del referido impuesto.

De Real orden lo comunico á V. E. para su conocimiento y fines oportunos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de Octubre de 1896.—J. Navarro Reverter.—Señor Presidente de la Junta de administración y vigilancia del impuesto provisional de tráfico.

(«Gaceta» núm. 518 de 15 Nbre.)

segunda sección.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Número 850.

OBRAS PÚBLICAS

PROVINCIA DE MURCIA

CARRETERA DE TERCER ORDEN DE ALCOY Á YECLA POR IBI Y VILLENA.—TÉRMINO DE YECLA

Relación adicional de los propietarios cuyos terrenos han de ser expropiados para la construcción de la expresada carretera.

N.º de terreno	NOMBRES		LINDEROS				Clase de terreno.	Vecindad.	Observaciones
	De los propietarios.	De los colonos.	Norte.	Sur.	Este.	Oeste.			
1	Francisco Ibáñez.	El mismo propietario.	Pedro Díaz Palao	Vía Férrea.	Camino viejo de Villena.	Roque Yagüe.	Huertas.	Yecla.	
2	Roque Yagüe.	Id.	Francisco Ibáñez	Id.	Id.	Miguel Azorín.	Id.	Id.	
3	Pedro Juan Gras.	Id.	Miguel Azorín.	Id.	Id.	Camino de los Bolsillos.	Id.	Id.	
4	Francisco Ibáñez.	Id.	Francisco Ibáñez	Id.	Id.	Camino Aljibe.	Id.	Id.	

Murcia 3 de Junio de 1896.—El Ingeniero, José Llovera.—Es copia, El Ingeniero Jefe, Llovera.—Hay un sello que dice: Obras públicas de Murcia.»

Don José Martínez Martínez, Abogado y Secretario del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad de Yecla.

Certifico: Que comprobada la precedente relación adicional; con las hojas de riqueza de cada uno de los propietarios que comprende, resultan amillaradas en el padrón de riqueza de este distrito municipal á nombre de los mismos, las fincas que se deslindan en dicha relación. Y para que conste, y en cumplimiento á lo ordenado por el Sr. Gobernador civil de la provincia, en oficio de 10 del actual, núm. 535, libro la presente visada por el Sr. Alcalde, en Yecla á 12 de Noviembre de 1896.—José Martínez.—V.º B.º: Juan Serrano.—Hay un sello que dice: Alcaldía constitucional de Yecla.»

La relación que antecede se publica en este periódico oficial, para que en el preciso término de treinta días, se presenten las reclamaciones oportunas, conforme se dispone en el art. 17 de la ley de 10 de Enero de 1879 y en el 23 del reglamento para su ejecución de 13 de Junio del mismo año.

Murcia 16 de Noviembre de 1896.—El Gobernador interino, Vicente Pérez.

Número 848.

Secretaría.—Circular.

Habiendo desaparecido de la Casa paterna, en esta capital, el día 7 del corriente mes, el joven de 15 años de edad José García Andrés que viste las prendas que á continuación se expresan; los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad, procederán á la busca y detención del mismo, y caso de ser habido lo pondrán á mi disposición.

Murcia 16 de Noviembre de 1896.—El Gobernador interino, Vicente Pérez.

Prendas que se citan.

Pantalón de color de ceniza, americana á cuadros color café, gorra negra de tela y alpargates con cintas.

Número 838.

Jefatura de Minas de Murcia.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe interino de este distrito minero.

Hago saber: Que habiendo sido liberadas al amparo del art. 15 de

la instrucción de 9 de Abril de 1889, las concesiones mineras denominadas «Isabel la Católica», núm. 3.264, y «San José», núm. 1.562, ambas del término de Lorca; «San José y San Gervasio», núm. 5.157, del de Aguilas; y «Escondida», núm. 5.799, del de esta capital; las cuales habían sido anuladas por decreto de 15 de Julio del corriente año; el señor Gobernador civil de la provincia por providencia del día de hoy, se ha servido rehabilitar las expresadas minas en favor de sus respectivos concesionarios y ordenar la publicación del mencionado acuerdo en este periódico oficial.

Murcia 13 de Noviembre de 1896.—Antonio Belmar.

Tercera sección.

Número 834.

DIPUTACION PROVINCIAL DE MURCIA

Extracto de la sesión celebrada por la misma el día 3 de Noviembre de 1896.

Presidencia interina del Sr. Mendaña.

Con asistencia de los Sres. Pérez

Callejas, Calvo, Moreno, Ceño, Ortuño, Chápuli, Montegrifo, Cánovas, Marín, Clemares, Azorín, Ibáñez, Torrecilla y Zapata.

Leída el acta de la anterior fué aprobada.

El Sr. Pérez Callejas manifestó que por olvido involuntario dejó de hacer presente en la sesión de ayer, que el Sr. Clemares le había participado oportunamente no serle posible asistir á dicha sesión, cuya manifestación deseó se hiciese constar en esta sesión á los debidos efectos, y así se acordó.

Se dió lectura de los informes emitidos por la Comisión auxiliar de actas sobre las de los Sres. Calvo por el distrito de esta capital, Ceño por el de Cartagena y Cánovas por el de Lorca, y no impugnándose por ningún Sr. Diputado los mencionados dictámenes, acordó la Diputación aprobar dichas actas y proclamar Diputados á los mencionados señores.

Se suspendió la sesión por 15 minutos, con el fin de que la Comisión permanente de actas puedan emitir dictamen sobre las que habían sido presentadas hasta la fecha por los Sres. Diputados electos.

Reanudada de nuevo y leídos los informes de la Comisión sobre las actas de los Sres. Diputados electos

sin que ningún Sr. Diputado hiciese uso de la palabra ni en pro ni en contra, fueron aprobadas aquéllas siendo proclamados Diputados los Sres. Pérez Callejas, Ibáñez y Pardo por el distrito de esta capital; Moreno, Ortuño y Rubio por el de Cartagena, y por el de Lorca los señores Chápuli y Montegrifo.

Seguidamente se procedió á la elección de Presidente en votación secreta y por papeletas, resultando elegido para dicho cargo el Sr. Pérez Callejas.

Por el mismo procedimiento se procedió á la elección de Vicepresidente de la Diputación, resultando elegido el Sr. Moreno Martínez.

Y con las mismas formalidades fueron elegidos Secretarios de la Corporación los Sres. Cánovas y Pardo Baquero.

Previo la invitación hecha por la mesa interina, pasaron á ocupar sus puestos los señores designados al efecto, dando todos las gracias á la Corporación por haberles designado á desempeñar estos cargos, manifestando además que procurarían por cuantos medios estuvieran á sus alcances normalizar en lo posible la aflictiva situación económica en que se encuentra la Corporación, á cuyo fin esperaba del celo é interés de los Sres. Diputados el

ayudarian para conseguir tan laudable resultado. Hablando también el Sr. Calvo, en nombre de sus compañeros, para ofrecer el concurso de todos á fin de secundar los propósitos del Sr. Presidente.

Entró en el salón el Sr. Torrecilla.

Seguidamente se procedió á la formación de las agrupaciones en que han de dividirse los Sres. Diputados nuevamente elegidos para completar el número de Vocales que deben componer la Comisión provincial en los cuatro años siguientes, llevándolo á afecto en la forma que previene la ley Provincial; resultando elegidos para el turno de 1896 á 97, los Sres. Calvo, Montegrifo y Rubio; para el segundo turno 97 á 98, los Sres. Cánovas, Ceño y Pardo; para el tercer turno los Sres. Pérez Callejas, Moreno y Lévassour ó quien le sustituya si no presentase su acta, y cuarto turno ó sea 1899 á 1900, los Sres. Chápuli, Ortuño é Ibáñez Carrillo.

Después se procedió á la elección de Vicepresidente de la Comisión entre los Vocales que deben componerla en el año actual, siendo elegido el Sr. D. José Calvo García, quien usó de la palabra para demostrar su gratitud á sus compañeros por tal distinción, contestándole el Sr. Presidente que dada la competencia y demás cualidades que concurrían en el Sr. Calvo, se prometía mucho de su eficaz cooperación en el puesto que se le había confiado.

Seguidamente se procedió al nombramiento de las diferentes Comisiones permanentes que deben emitir dictamen sobre los asuntos que se someten al despacho de la Comisión en la forma prevenida por la ley; y para que los Sres. Diputados puedan ponerse de acuerdo, se suspendió la sesión por 5 minutos.

Transcurrido este plazo, se reanudó y se procedió á la elección referida, de la que resultó, elegidos por la Comisión de Hacienda, los Sres. Pérez Callejas, Moreno, Chápuli, Marín y Azorín; para la Administración los Sres. Calvo, Rubio, Cánovas, Clemares y Llanos; para la de Beneficencia Sres. Ibáñez, Ceño, Montegrifo, Torrecilla y Mendaña, y para la de Fomento señores Pardo, Ortuño, Zapata y Palazón.

Se designó acto continuo los señores Diputados que deben formar parte de las diferentes Juntas que tienen á su cargo los servicios provinciales, en la siguiente forma: para la de Sanidad el Sr. Chápuli; para la de extinción de la langosta al Sr. Calvo; para la de la fiebre tifoidea señor Llanos; para la de teatros los Sres. Clemares é Ibáñez, y para la de saneamiento de Cartagena el señor Moreno.

Cumpliendo con lo prevenido se hace constar que no han asistido á esta sesión los Sres. Rubio, Palazón y Llanos.

Se fijaron en seis el número de sesiones para el despacho de los asuntos que se someten á la resolución de la Corporación que han de tener lugar en días consecutivos, no feriados á las cuatro de la tarde, levantándose ésta y señalando como orden del día para la inmediata la lectura de la memoria y de los acuerdos interinos tomados por la anterior Comisión, designación de Comisiones informadoras, la relación de los asuntos que se someten á la deliberación y acuerdo de la Diputación y elección de cuatro Diputados que como Vocales deben formar parte de la Junta provincial del Censo.—El Presidente, Vicente Pérez.—El Diputado Secretario, Alejandro Cánovas.

Extracto del acta de la sesión celebrada por la misma el día 4 de Noviembre de 1896.

Presidencia del Sr. Pérez Callejas.

Con asistencia de los Sres. Moreno, Calvo, Ortuño, Ibáñez, Ceño, Marín, Montegrifo, Chápuli, Azorín, Cánovas, Pardo y Torrecilla.

Se dió lectura de la Memoria presentada por la Comisión provincial anterior y acordó la Corporación nombrar una Comisión especial que dictaminara sobre la misma, designándose para dicha Comisión á los Sres. Marín, Ortuño y Pardo.

Leída asimismo la relación de los acuerdos interinos tomados por la Comisión provincial que acaba de cesar, en asuntos de la competencia de la Diputación desde el período que comprende el último período semestral, acordó la Diputación nombrar una comisión especial que informe sobre la expresada relación compuesta de los Sres. Moreno, Calvo y Cánovas.

La Diputación acordó distribuir entre las Comisiones permanentes los asuntos que se presentan á la resolución de la Corporación en el presente período á fin de que propongan las que á cada uno correspondan.

Salieron del salón los Sres. Chápuli y Montegrifo.

En virtud de lo que previene la ley del Sufragio Universal, se procedió á la votación uninominal y en un solo escrutinio á los cuatro señores Diputados que deben formar parte de la Junta provincial del Censo que dió el siguiente resultado; tomaron parte en la elección once Sres. Diputados y obtuvieron votos los Sres. Cánovas, Pardo y Calvo que fueron proclamados Vocales de la mencionada Junta.

Conforme está prevenido, se hace constar que han dejado de concurrir á la presente sesión los señores Mendaña, Zapata, Clemares, Llanos, Rubio y Palazón, sin haber excusado su falta de asistencia.

No teniendo asuntos de que tratar, se levantó la sesión señalando como orden del día para la siguiente los asuntos pendientes.—El Presidente, Vicente Pérez.—El Diputado Secretario, Eduardo Pardo.

Número 842.

Extracto del acta de la sesión inaugural de la Comisión provincial de 4 de Noviembre de 1896.

Presidencia del Sr. Calvo García.

Con asistencia de los Sres. Mendaña y Montegrifo.

El Sr. Calvo manifestó que según lo acordado por la Diputación en sesión de 13 de Noviembre de 1894, y en el día de ayer corresponde formar la Comisión provincial en el año 1896 97, además de los señores nombrados anteriormente á los Sres. Torrecilla y Rubio que no han podido asistir por ocupaciones perentorias, manifestó también que en la sesión del día anterior la Excelentísima Diputación le había elegido Vicepresidente de la Comisión provincial, por lo que solicitaba el valioso concurso de los señores que componen esta Corporación para el debido cumplimiento de los fines y servicios que la ley tiene encomendados á esta Comisión.

Leída el acta de la sesión celebrada el día 31 de Octubre último, fué aprobada.

Se acordó también celebrar sesión en este mes en los días 10, 11, 12, 24, 25, 26 y 30 á las once de su mañana sin perjuicio de las extraordinarias que el despacho de los asuntos requiera.

Igualmente acordó la Comisión

nombrar Diputados Inspectores de los Asilos benéficos de esta capital, del Hospital de San Juan de Dios á D. Antonio Mendaña; de la Casa de Expositos y Maternidad á D. José Montegrifo; de la Casa de Misericordia á D. Antonio Rubio y del Manicomio provincial á D. Ricardo Torrecilla.

Asimismo acordó la Comisión se participe su constitución á las Autoridades y Corporaciones á quienes es costumbre hacerlo, ofreciéndoles la cooperación de la misma para todo cuanto con el servicio público se relacione, á la vez que la consideración personal de los individuos que las componen.

Con lo que el Sr. Presidente levantó la sesión.—El Presidente, José Calvo.—El Secretario, José Ledesma.

Número 834.

Extracto del acta de la sesión celebrada por la Diputación provincial el día 5 de Noviembre de 1896.

Presidencia del Sr. Pérez Callejas.

Con asistencia de los Sres. Moreno, Calvo, Ceño, Ibáñez, Ortuño, Cánovas, Pardo, Chápuli, Marín, Montegrifo, Llanos y Zapata.

Leída el acta de la anterior fué aprobada.

Enterada la Diputación del informe emitido sobre la Memoria, de conformidad con el mismo acordó consignar un voto de gracias á la Comisión que autoriza aquel documento, por el celo é interés con que han procedido en el desempeño de su misión.

Asimismo se dió lectura al informe emitido por la Comisión especial que había de darlo sobre los acuerdos interinos que de la competencia de la Diputación tomó la Comisión provincial y acordó la Corporación confirmar en todas sus partes los precitados acuerdos, excepto el que se refiere al nombramiento del Director del Manicomio, que queda en suspenso hasta que por la nueva Comisión provincial se proceda á la determinación de las respectivas atribuciones.

Vistos los dictámenes emitidos por las respectivas Comisiones provinciales de conformidad con ellos, acordó la Diputación:

1.º Aprobar la cuenta de los gastos ocurridos con motivo de las obras de reparación de los dormitorios y otros departamentos de la Cárcel provincial previo el informe del Arquitecto provincial.

2.º Que se manifieste á la Administración de Hacienda ser la excepción solicitada por los Ayuntamientos de Villanueva y Ojós, de que sean exceptuados de la desamortización los montes que proindiviso corresponden á dichos Ayuntamientos no solo procedente con arreglo á las disposiciones legales vigentes, si no de verdadera necesidad y utilidad pública en las respectivas localidades.

3.º Que en virtud de lo solicitado por el Ayuntamiento de Jumilla que pide se le condone á aquellos vecinos la contribución territorial correspondiente con motivo de lluvias y pedriscos que descargó en dicho término municipal en Agosto último, y en cumplimiento de lo dispuesto, se publique en el *Boletín oficial* el correspondiente anuncio expreso de la petición del Ayuntamiento, fijándose el plazo de veinte días para que expongan los interesados lo que se les ofrezca y parezca, advirtiéndoles que el importe del perdón que en su caso se otorgue al pueblo reclamante, será á más repartir entre los demás pueblos de la provincia; pidiéndose

además á los que sean limitrofes al interesado en el perdón; y obtenidos todos los antecedentes expresados, continúe su curso el expediente con arreglo á lo prevenido en la legislación vigente.

4.º Aprobar el acta de la recepción definitiva de los acopijs para la conservación de la carretera provincial del Palmar á Mazarrón durante el año 1895-96, que se devuelva la fianza al contratista y se le declare libre de responsabilidad.

5.º Aprobar la cuenta de gastos ocasionados en la cárcel de Murcia durante el mes de Agosto último y se abone su importe en la forma establecida.

6.º Acceder á lo solicitado por el contratista D. Francisco Frutos pidiendo la rescisión del contrato; que se le devuelva la fianza que constituyó para garantizar su compromiso y que por el personal de carreteras se proceda á la liquidación de las obras ejecutadas hasta esta fecha en la referida carretera del primer trozo de la del Puerto de la Cadena á Balsicas.

7.º Que se manifieste al Sr. Gobernador que el trazado presentado de la carretera de tercer orden de Caravaca á Elche de la sierra por Socobos, Jerez y Letur, es el más conveniente bajo el punto de vista administrativo y de los intereses de la región á que afecta, debiendo por tanto mantenerse la clasificación atribuida á la misma en el plan correspondiente.

8.º Aprobar el proyecto del nuevo plan de carreteras provinciales formado á consecuencia de la alteración introducida en el plan actual, llevando al general de las del Estado, varias de las correspondientes á esta provincia; dándose al mismo por la Comisión provincial, la tramitación correspondiente.

9.º Desestimar la instancia en que D. José Miguel Pastor solicita se le reintegre en la pensión que venía disfrutando para el estudio de la pintura en el extranjero y que le fué suspendida por la Comisión provincial por haberse trasladado de París á Madrid.

10.º Desestimar también la instancia en la que D.ª Carmen Reyner solicita se le concedan algunos recursos para poder trasladarse á otras poblaciones.

11.º Quedar enterada de los oficios del Tribunal de Cuentas del Reino en los que se participa que el mencionado Tribunal ha dictado fallo absolutorio en las cuentas generales de caudales por fondos provinciales de los años 1886-87 y 1887-88 y que se remitan dichos oficios á la Contaduría provincial á sus debidos efectos.

12.º Que se tenga presente cuando se forme el presupuesto del año próximo, la pretensión del Vicepresidente de la Comisión provincial de Cádiz que interesa se le consigne una cantidad para ayudar al cuidado y socorro de los enfermos é inútiles de la guerra que llegan á aquella población, como asimismo alguna subvención para dicho objeto.

13.º Aprobar las cuentas de las obras ejecutadas en el Hospital provincial de Diciembre á Junio últimos y que sus importes se abonen en la forma procedente.

14.º Que se manifieste al Ilustrísimo Sr. Director general de instrucción pública; que siendo reconocido el beneficio á la ampliación de los estudios, acepta desde luego el aumento de gasto que se propone para llevarlo á cabo.

15.º Acceder á lo solicitado por D.ª Antonia y D.ª Patrocinio Real que piden se declare subsistente á favor de las mismas la pensión que en concepto de viudedad disfrutó

su señora madre D.^a Manuela López Jarfán, cuya pensión empezará a gozar desde 9 de Julio último en que falleció aquélla.

16. Desestimando por ahora la instancia de D. José Angel Ayala que solicita se le conceda de nuevo la pensión que disfrutaba en 1891 á 93 para continuar sus estudios de la pintura pero que se le tenga presente al formar el presupuesto ordinario para el año próximo.

17. Aprobar el estado de lo recaudado y pagado por la Caja provincial durante el 2.^o semestre de 1895 á 96 y se publique en el *Boletín oficial* como está prevenido.

18. Aprobar asimismo el proyecto de distribución de fondos para el pago de las atenciones provinciales durante el mes de Diciembre próximo y que se publique en el *Boletín oficial* á los efectos procedentes.

19. En vista del oficio de la Comisión provincial de Cádiz que interesa el pago de las estancias causadas en aquel Manicomio por la demente Emilia Cano López, acordó la Corporación se conteste que serán satisfechas dichas deudas tan luego como lo permita el estado de los fondos provinciales así como el traslado de la paciente á esta capital.

20. Quedar enterada del oficio de la Junta provincial de Instrucción pública que manifiesta haber nombrado á D. Adolfo Lorenzo Bordonave, Auxiliar de la Escuela de la Casa de Misericordia y que se tenga en cuenta para en su caso las manifestaciones que se hacen respecto al descuento de su sueldo del 50 por 100.

21. Autorizar al Director de la Casa de Misericordia para que por administración se ejecuten ciertas obras necesarias en aquel Asilo.

22. Autorizar asimismo al Director de la Casa de Expósitos para que pueda percibir de la Caja general de Ultramar los alcances que dejó á su fallecimiento el expósito Elías de San Nicolás.

23. Que se den las gracias á la Junta directiva del Casino de esta capital, por sus donativos hechos á favor de la Casa de Misericordia y Manicomio provincial.

24. Conceder varios ingresos en la Casa de Misericordia de esta ciudad, para cuando exista vacantes en dicho Establecimiento.

25. Confirmar las órdenes interinas de ingreso en el Manicomio, expedidas á favor de los presuntos alienados Josefa Martínez Martí, Ginés López Gómez, Miguel Barcelona, Josefa Sánchez Cardona, Emilio Requena Ayala, Jose Navarro Pérez, D. Manuel Baraona Risueño, Bernabé Belmonte, Salvador García y Fernando López Fernández, interesando del Sr. Gobernador el expediente que determina la ley, con el fin de acordar el ingreso definitivo.

26. Confirmar el ingreso en el Hospital de San Juan de Dios de los pobres enfermos Juan Vivancos Méndez, Juan Llanos Carreño, Blas Melendez Miras, Josefa Marín y Josefa Rubio.

27. Conceder pensión de lactancia por cuenta de la casa de Cartagena para cuando exista vacante en el número de los consignados en el presupuesto parcial de dicho Asilo y mientras reúnan las condiciones reglamentarias, á los niños José Sober Bañon, Benito Pascual Martínez, José Avilés, Raimundo Díaz, Ignacio Mula Martínez; y por cuenta de la Casa de Expósitos de esta capital al niño José Pérez Bazques.

28. Confirmar la orden interina de ingreso en la Casa de Misericordia de esta capital expedida á favor del pobre anciano Diego Ruiz.

Y finalmente quedan enterada del oficio del Director de la Casa de Misericordia en el que manifiesta la renuncia que hace del cargo de auxiliar de la escuela de dicho Asilo

De conformidad con lo que está prevenido, se hace constar que han dejado de concurrir á esta sesión los Sres. Diputados, Rubio, Mendaña, Torrecilla Palazón, Clemares y Azorín.

No habiendo más asuntos de que tratar se declaró terminadas las sesiones del presente período semestral, suspendiéndose esta para la redacción del acta, que terminada en dicho tiempo y leída que fué se aprobó por unanimidad.

Con lo que el Sr. Presidente levantó la sesión.—El Presidente, Vicente Pérez.—El Diputado Secretario, Eduardo Pardo.

Número 724.

CASA PROVINCIAL

DE MISERICORDIA Y HUÉRFANOS DE MURCIA

Ejercicio del presupuesto de 1894 á 1895.

Período de ampliación desde 1.^o de Julio á 31 de Diciembre de 1895.

EXTRACTO de la cuenta correspondiente al citado semestre, que comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el de la fecha, y lo satisfecho en igual período por obligaciones del presupuesto, á saber:

CARGO	PESETAS		
	Personal.	Material.	TOTAL
Existencias del mes de Junio.			1.168 44
Cobrado por multas.			2.124 74
Cobrado por fincas y rentas propias			2.337 66
Idem por ingresos eventuales.			
Idem por resultados de presupuestos anteriores.			
Idem por limosnas.			
Idem por reintegros.			
Idem por fondos provinciales.			8.161 50
TOTAL cargo.			13.792 34

DATA	PESETAS		
	Personal.	Material.	TOTAL
Por gastos de viveres, utensilios y combustibles.		5.517 89	5.517 89
Por id. de bctica.		1.205 50	1.205 50
Por id. de moviliario, vestuario y efectos de cocina.			
Por sueldos de Facultativos.	209 37		209 37
Por id. de Practicantes, enfermeros y sirvientes.	1.689 63		1.689 63
Por id. de empleados.	1.384 52		1.384 52
Por id. y gastos de cátedras ú objetos de educación.	843 72	521 50	1.365 22
Por gastos reproductivos.	649 96	726 71	1.376 67
Por cargas del Establecimiento.			
Por gastos de culto y clero.	168 75	14 75	183 50
Por id. generales.			
Por resultados de presupuestos anteriores.		192 »	192 »
Por reintegros.			
Por imprevistos.			
TOTAL data.	4.945 95	8.178 35	13.124 30

RESUMEN

Importa el cargo.	13.792 34
Idem la data { Personal.	4.945 95
{ Material.	8.178 35
Existencia en Caja para el mes de Enero.	668 04

De forma que importando el cargo 13.792 pesetas con 34 céntimos y la data 13.124 pesetas con 30 céntimos, según queda demostrado, resulta una existencia de 668 pesetas 04 céntimos, de que me haré cargo en la cuenta del próximo mes de Enero.

Murcia 9 de Enero de 1896.—El Administrador, Joaquin Ibáñez.—V.^oB.^o: El Director, Gómez.

Cuarta sección.

Número 845.

COMISARIA DE GUERRA DE CARTAGENA

El Comisario de Guerra Interventor de la Factoría de subsistencias militares de la plaza de Cartagena,

Hace saber: Que debiendo adquirirse leña, cebada y paja para las atenciones de esta Factoría, se invita á los particulares que deseen interesarse en la venta de dichos artículos para el concurso que tendrá lugar en este establecimiento el día 23 del actual y hora de las diez de la mañana, al que presentarán proposiciones por escrito acompañadas de muestras y en cuyo acto, que durará media hora, se adjudicarán las especies y cantidades que hayan de adquirirse.

La leña será gruesa, seca y astillada, no procedente de desbarate de barcos; la cebada, blanca, seca, abultada, de peso y limpia de tierra y de semillas extrañas; y la paja para pienso bien trillada, seca, limpia de tierra y de la mejor que se use en esta localidad.

Los precios que se fijen en las proposiciones serán con todo gasto, incluso los de acarreo, carga y descargo hasta dejar los artículos colocados en almacenes.

Cartagena 13 de Noviembre de 1896.—Gonzalo Puche.

Número 847.

Edicto.

Don Telesforo González Cépula, Capitán de Infantería de Marina Ayudante de este Arsenal y Fiscal de la causa que por desertor se ins-

truye contra el marinero fogonero de segunda clase Manuel Carbonell Bermejo, hijo de Bernardo y de Pascuala, natural de Murcia; y en uso de las facultades que las Ordenanzas conceden á los oficiales del Ejército y Armada, por el presente este mi primer edicto cito, llamo y emplazo al referido marinero fogonero Manuel Carbonell Bermejo, para que en el término de treinta días á contar desde el de la fecha, se presente en el Cuartel de este Arsenal á dar sus descargos y defensa sobre el delito de desertar de que es acusado y de no verificarlo se le seguirá la causa y y sentenciará en rebeldía.

Señas particulares.

Pelo castaño oscuro, ojos pardos, nariz aguda, color trigueño, barba cerrada y estatura regular. Carraca 11 de Noviembre de 1896. —Telesforo González.

Anuncios.

Los anuncios de sociedades mineras y particulares se insertarán previo permiso del Sr. Gobernador civil de la provincia, y pago adelantado de su importe.